|  |
| --- |
| **GUIA SOBRE EL CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO** |

|  |
| --- |
| **CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIGITALIZACIÓN, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA ESPACIOS DE DATOS**  |

|  |
| --- |
| **Extensión de la memoria técnica** |
| La memoria presentada no podrá exceder de 50 páginas, en base al Anexo III de «Documentación a presentar por el solicitante» de la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas. |

Contenido

[Introducción 3](#_Toc185582749)

[PARTE 1: RESUMEN EJECUTIVO 3](#_Toc185582750)

[PARTE 2: ADECUACIÓN AL OBJETO Y TIPO DE PROYECTO DE LOS DEFINIDOS EN EL ANEXO II DE LAS BASES REGULADORAS 4](#_Toc185582751)

[PARTE 3: JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN A UN SECTOR CONCRETO 4](#_Toc185582752)

[PARTE 4: SOLUCIÓN TÉCNICA 5](#_Toc185582753)

[PARTE 5: JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA 5](#_Toc185582754)

[PARTE 6: ALINEAMIENTO E INTEGRACIÓN CON ARQUITECTURAS DE ESPACIOS DE DATOS 5](#_Toc185582755)

[PARTE 7: INTERÉS DEL MERCADO DE DATOS 5](#_Toc185582756)

[PARTE 8: PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO 6](#_Toc185582757)

[8.1 Paquetes de trabajo 7](#_Toc185582758)

[8.2 Actividades 8](#_Toc185582759)

[8.3 Entregables 8](#_Toc185582760)

[8.4 Requisitos. 9](#_Toc185582761)

[8.5 Diagrama de Gantt 10](#_Toc185582762)

[8.6 Listado de Hitos 10](#_Toc185582763)

[PARTE 9: PRESUPUESTO DEL PROYECTO 11](#_Toc185582764)

[9.1 Desglose de Personal 11](#_Toc185582765)

[9.2 Gastos de personal 12](#_Toc185582766)

[9.3 Costes de instrumental y material inventariable 13](#_Toc185582767)

[9.4 Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas 15](#_Toc185582768)

[9.5 Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto 15](#_Toc185582769)

[9.6 Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto 16](#_Toc185582770)

[9.7 Resumen por conceptos susceptibles de ayuda 17](#_Toc185582771)

[9.8 Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo 18](#_Toc185582772)

[9.9 Tablas agregadas por Actividades 18](#_Toc185582773)

[PARTE 10: EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE I+D+I 19](#_Toc185582774)

[PARTE 11: IMPACTO SOCIOECONÓMICO 19](#_Toc185582775)

[PARTE 12: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN 19](#_Toc185582776)

[PARTE 13: FICHA RESUMEN 20](#_Toc185582777)

# Introducción

El objetivo de este documento es proporcionar un marco estructurado y coherente que permita presentar al solicitante su proyecto de manera efectiva. Este formato estandarizado ayuda a garantizar que se aborden todos los elementos críticos, desde la identificación y justificación del proyecto hasta su descripción y planificación, para evaluar su viabilidad, relevancia y potencial de éxito.

Se recomienda precisión en las respuestas con el fin de simplificar la información presentada, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de las [bases reguladoras](https://www.boe.es/eli/es/o/2024/11/04/tdf1229).

La intención de esta estructura es guiar a los solicitantes a través del proceso de concebir, planificar e implementar el proyecto de una manera coherente y comprensible. Se asegura que todas las preguntas importantes sean respondidas y que se proporcionen justificaciones adecuadas para todas las decisiones tomadas en cada etapa del proyecto.

En caso de discrepancias entre esta guía y la [convocatoria](https://sede.mineco.gob.es/es/SedePublications/SEDIA-Res-Convocatoria-Productos-y-Servicios-Datos.pdf) para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el desarrollo de productos y servicios tecnológicos para espacios de datos, se considerará válido lo reflejado en la convocatoria.

Asimismo, la información que aquí aparece es estrictamente informativa, por lo que la memoria a entregar ha de seguir dicha estructura, pero sin contar con las indicaciones en el texto aquí expuesto.

# PARTE 1: RESUMEN EJECUTIVO

Su objetivo es proporcionar información general sobre el proyecto, con el objetivo de situar en contexto las actuaciones que plantea en la solicitud de inversión.

|  |
| --- |
| 1.1 Nombre descriptivo del proyecto |
| [Respuesta] |
| 1.2 Tipo de proyecto*Anexo II de las Bases Reguladoras (Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre).* |
| [Respuesta] |
| 1.3 Sector *Indicar el sector al que se dirige la propuesta.* |
| [Respuesta]  |
| 1.4 Resumen ejecutivo*Indicar justificadamente el carácter singular e innovador de la propuesta presentada. Adicionalmente, se incluirá la descripción de la actividad del solicitante y en el caso de proceder, el ecosistema de entidades que son potenciales participantes en la propuesta.* |
|  |

# PARTE 2: ADECUACIÓN AL OBJETO Y TIPO DE PROYECTO DE LOS DEFINIDOS EN EL ANEXO II DE LAS BASES REGULADORAS

Se detallará en este apartado cómo el proyecto encaja en alguna de las tipologías de proyectos recogidas en el Anexo II de las Bases Reguladoras (Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre).

* *Building blocks* de espacios de datos.
* Productos y servicios de datos.
* Herramientas de tratamiento de datos.
* Plataformas de espacios de datos.
* Descubrimiento de datos.
* Herramientas para asegurar el cumplimiento normativo.

Se deberá incluir:

* Descripción general del producto o servicio.
* Justificación de cómo el proyecto se adecua a uno o varios de los tipos de proyectos recogidos en el Anexo II de las Bases Reguladoras.

# PARTE 3: JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN A UN SECTOR CONCRETO

**Solo completar si se trata de un proyecto que opta a las reservas presupuestarias previstas en el Artículo 3.3 de la convocatoria**. Se deberá justificar en este apartado las características particulares que hacen que el producto o servicio tenga una aplicación específica para dicho sector.

**En el caso** de los proyectos que opten a la reserva presupuestaria para el **sector salud**, se deberá justificar la motivación y cómo los nuevos desarrollos o adaptaciones del producto o servicio servirán para dar cumplimiento a los requisitos que se establezcan en el Reglamento Europeo sobre el Espacio Europeo de Datos Sanitarios.

# PARTE 4: SOLUCIÓN TÉCNICA

En este apartado deberá desarrollarse la solución técnica planteada. Se podrán incluir elementos tales como:

* Arquitectura de referencia elegida y cuáles de sus componentes serán utilizados.
* Infraestructuras hardware y software.
* Servicios relacionados con la privacidad y soberanía de datos, así como los mecanismos de seguridad que se emplearán.
* Protocolos y mecanismos de interconexión.
* Tecnologías utilizadas.

Se recomienda el uso de un diagrama de la arquitectura técnica y la explicación de los bloques que lo componen para describir la solución técnica.

# PARTE 5: JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General de Exención por Categorías, estas ayudas deberán tener

un efecto incentivador. Para justificar este punto el solicitante deberá demostrar el efecto incentivador de la ayuda sobre las actuaciones para las que la solicita, valorando uno o más de los criterios siguientes:

1. Aumento sustancial del proyecto o actividad gracias a la ayuda.
2. Aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda.
3. Aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

# PARTE 6: ALINEAMIENTO E INTEGRACIÓN CON ARQUITECTURAS DE ESPACIOS DE DATOS

En este apartado se incluirá un detalle particular de los componentes de la solución técnica que posibilitan la utilización de datos externos al producto o servicio. Se podrá incluir una explicación de cómo el producto o servicio puede conectarse o integrarse con arquitecturas de espacios de datos.

Además, indicar específicamente si se habrá una conexión o no a un espacio de datos. En caso afirmativo, adjuntar una carta de apoyo que verifique dicha información.

# PARTE 7: INTERÉS DEL MERCADO DE DATOS

En este apartado se definirá el modelo de negocio del producto o servicio.

El modelo de negocio se podrá describir a través de los siguientes apartados, utilizando, por ejemplo, el modelo Canvas:

1. Segmentos de mercado, donde se definirá quiénes son los sectores y clientes interesados en el espacio de datos.
2. Propuesta de valor, donde se describirá la ventaja competitiva del proyecto para justificar y entender por qué los clientes querrán usar o ser parte de este espacio de datos en lugar de otras soluciones u opciones. Se detallará qué necesidades concretas satisface, qué problemas resuelve y qué beneficios exclusivos ofrece a sus usuarios. Es decir, qué hace a este proyecto diferente de otros, qué necesidades se cubren, qué productos y servicios se ofrecen.
3. Canal, donde se describe cómo se podrán comprar y utilizar los datos y servicios asociados.
4. Clientes y/o participantes iniciales y potenciales, y cómo se va a interactuar con ellos.
5. Fuentes de ingresos, identificando cuál es el valor de los productos y servicios de datos y cuál es el volumen de negocio que se tiene previsto generar.
6. Actividades clave para poner en marcha y operar el negocio.
7. Recursos clave para poner en marcha y operar el negocio, incluyendo recursos humanos, materiales, tecnologías, financieros, etc.
8. Socios clave, incluyendo miembros del ecosistema y proveedores.
9. Estructuras de costes para el desarrollo de la actividad.
10. Modelo de sostenibilidad del espacio de datos en el futuro.

Se detallará el posicionamiento de la empresa y sus productos actuales en el mercado de datos, así como su facturación y cuota de mercado.

Para las entidades privadas se deberá detallar el grado de autonomía financiera, en relación con la financiación pública.

Adicionalmente se deberá incluir un detalle de las cartas de apoyo anexas al proyecto tales como: entidad, naturaleza jurídica, carácter de la relación con el producto o servicio, datos que se pretende utilizar por parte de la empresa, etc.

# PARTE 8: PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

Este apartado contendrá la información relativa al plan de trabajo que deberá incluir:

* Los paquetes de trabajo junto con las actividades asociadas detallando sus características, finalidad y costes.
* Diagrama de Gantt que presente la secuenciación de paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales con relación al calendario real del proyecto.
* Entregables previstos durante la ejecución del proyecto.

Se seguirá una planificación estructurada en árbol de Paquetes de Trabajo (PT) donde:

* Cada PT tendrá un conjunto de Actividades (al menos una por PT), con importes asociados y que suman el coste del PT
* Cada Paquete de Trabajo debe dar lugar al menos a un Entregable
* Cada Entregable debe corresponder a un único Paquete de Trabajo
* Cada Entregable tendrá un conjunto de Requisitos (al menos uno por entregable), con importes asociados y que suman el coste de Entregable

∑Costes Actividades (i) = Coste PT(i)

Coste PT(i) = ∑Coste Entregables (i)

Coste Entregable (i) = ∑Costes Requisitos (i)



## 8.1 Paquetes de trabajo

Representan los grandes bloques de trabajo del proyecto. **En cada paquete de trabajo se liberará al menos un entregable** y la fecha de finalización se corresponderá con la fecha de liberación del último de los entregables correspondientes a cada paquete de trabajo.

**Es importante que los paquetes de trabajo cuenten con un resumen detallado del trabajo a realizar.**

Se cumplimentará una única tabla por proyecto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Código identificador:**PT1 | **Nombre del paquete de trabajo:**[Respuesta] |
| **Fecha de inicio [1]:**DD/MM/AAAA | **Fecha de finalización [2]:**DD/MM/AAAA | **Presupuesto estimado (€):**[Respuesta] |
| **Resumen del trabajo a realizar:**[Respuesta] |
| **Entregable resultante de este paquete de trabajo:**[Respuesta] |

[1] La fecha de inicio no podrá ser anterior al 01/01/2025

[2] La fecha de fin no podrá ser superior al 30/06/2026

## 8.2 Actividades

**Cada paquete** de trabajo debe **desglosarse en actividades** que son **las unidades de trabajo** de mayor detalle de la solicitud. El trabajo a realizar debe estar lo más detallado posible, ya que es la mejor justificación de los recursos humanos y materiales propuestos.

**Es importante que las Actividades asociadas a los paquetes de trabajo cuenten con un resumen detallado del trabajo a realizar y se motive el presupuesto estimado.**

Las actividades serán referidas exclusivamente a la actuación individual del solicitante. En su caso, se indicará si la actividad la realizará una entidad subcontratada, en cuyo caso, **sólo podrán contener gastos de Costes de Investigación Contractual, pero NO otro tipo de gastos: personal, instrumental, funcionamiento, suplementarios**.

|  |  |
| --- | --- |
| **ID actividad:**A1.1 | **Nombre de la actividad:**[Respuesta] |
| **Fecha de inicio [1]:**DD/MM/AAAA | **Fecha de finalización [2]:**DD/MM/AAAA | **Presupuesto estimado (€):**[Respuesta] |
| **ID paquete de trabajo:**E1 | **Nombre del paquete de trabajo:**[Respuesta] |
| **Resumen del trabajo a realizar:**[Respuesta] |
| **Entidad que desarrollará esta actividad:**[Respuesta] | **Entidad subcontratada:**[Respuesta] |

[1] La fecha de inicio no podrá ser anterior al 01/01/2025

[2] La fecha de fin no podrá ser superior al 30/06/2026

## 8.3 Entregables

Los entregables son los **elementos tangibles que se producirán en el proyecto**. Ejemplos de entregables son un módulo de software y una placa electrónica, pero también los son otros elementos que se producen en el seno del proyecto, tales como el análisis funcional, el diseño de la base de datos o los planes de pruebas.

También pueden existir entregables relacionados con el impacto o las acciones formativas o de difusión, siempre que tengan algún coste asociado.

Estos entregables **tendrán** unos **criterios de aceptación asociados**, concretos y preferiblemente cuantificados, que deben cumplir esos entregables. También se pueden detallar en los requisitos del apartado siguiente. Dentro de los criterios de aceptación de los entregables (o de los requisitos asociados), **se incluirán indicadores de seguimiento** especificados en la solicitud de ayuda, de forma que sea posible realizar un correcto seguimiento a nivel de ejecución y cumplimiento.

Se indicarán aquellos entregables que se liberarán durante la ejecución del proyecto, y su clasificación por tipología (HW, SW, documentación, mixtas). En caso de acciones de impacto, difusión, formación, etc., indicar como “Documentación”, ya que se justificarán con documentación, ya sea de texto, gráfica, vídeo, etc.

|  |  |
| --- | --- |
| **ID entregable:**E1 | **Nombre del entregable:**[Respuesta] |
| **ID paquete de trabajo:**PT1 | **Nombre del paquete de trabajo:**[Respuesta] |
| **Fecha de liberación [1]:**DD/MM/AAAA | **Clasificación del entregable:**[Respuesta] | **Presupuesto estimado (€):**[Respuesta] |
| **Descripción del entregable:**[Respuesta] |
| **Criterios de aceptación del entregable:**[Respuesta] |

[1] La fecha de liberación no podrá ser superior al 30/06/2026

## 8.4 Requisitos.

Los entregables tendrán unos **Requisitos de Aceptación (KPI)** para verificar su cumplimiento. Hace falta **al menos un requisito por cada Entregable**. La suma del presupuesto de los requisitos debe ser igual a la de su entregable.

|  |  |
| --- | --- |
| **ID requisito:**R1 | **Nombre del requisito:**[Respuesta] |
| **ID entregable:**E1 | **Nombre del entregable:**[Respuesta] |
| **Descripción del Requisito:**[Respuesta] | **Presupuesto estimado (€):**[Respuesta] |
| **Criterios de aceptación del Requisito:**[Respuesta] |

## 8.5 Diagrama de Gantt

Diagrama de barras que presenta la secuenciación de paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales con relación al calendario real del proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **[Nombre del proyecto]** | **2025** | **2026** |
| **Ene** | **Feb** | **Mar** | **Abr** | May | Jun | **Jul** | **Ago** | **Sep** | **Oct** | **Nov** | **Dic** | **Ene** | **Feb** | **Mar** | **Abr** | May | Jun |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| PT1 | Nombre del paquete de trabajo 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| A1.1 | Nombre de la actividad 1.1 | H1 |  |  |  |  |  |  |  | H2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| A1.2 | Nombre de la actividad 1.2 |  |  |  |  |  | H3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PT2 | Nombre del paquete de trabajo 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| A2.1 | Nombre de la actividad 2.1 |  |  |  |  |  |  | H4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## 8.6 Listado de Hitos

Relación de momentos temporales en los que tiene lugar un suceso relevante para el proyecto. En todo caso, la fecha de liberación de un Entregable se considera un hito del proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del hito** | **Breve descripción** | **Fecha estimada** |
|  |  | DD/MM/AAAA |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

# PARTE 9: PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Este apartado contendrá la información presupuestaria relativa al plan de trabajo, que deberá incluir:

* Detalle del presupuesto de cada uno de los paquetes de trabajo desglosado por categoría de gasto (cumplimentar tabla).
* Se deberán identificar qué tipo de presupuestaria de los participantes se empleará (subcontrataciones, contrataciones, compras, arrendamientos, etc) para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la correcta implementación del proyecto.

El coste de un proyecto proviene de los recursos necesarios para poder realizar las actividades que conforman cada paquete de trabajo y que producirán los entregables que son resultado de dicho proyecto.

Se solicita la información del presupuesto, clasificada según los tipos de recursos, humanos y materiales, identificados y asociados siempre a una actividad concreta del proyecto realizada por el beneficiario o subcontrata en su caso.

El presupuesto de un paquete de trabajo determinado será la suma de los costes de la actuación de la entidad solicitante en las actividades que componen dicho paquete de trabajo.

Existen ciertas relaciones de igualdad entre el presupuesto por actividad y por entregables, como muestran las fórmulas siguientes:

Siendo:

## 9.1 Desglose de Personal

Se cumplimentarán los siguientes campos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código del trabajador****[1]** | **Nombre del trabajador****[2]** | **NIF****[2]** | **Sexo****[3]** | **N. C.****[4]** | **Perfil Profesional****[5]** | **Titulación****[6]** | **Grupo de****Cotización SS** | **Jornada laboral anual** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

[1] Se utilizará un código tipo TXX

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional, por ejemplo: Analista11, Consultor Junior-2)

[3] Se especificará Hombre / Mujer

[4] N. C. = Nueva Contratación

[5] Cargo o función general que desarrolla en el proyecto (Analista Funcional, Analista de Datos, Arquitecto de Sistemas, Analista de Casos de Uso, Programador, Experto de negocio…)

[6] Titulación Universitaria o Titulado Superior No Universitario. Este último incluye a las titulaciones:

* Formación Profesional de segundo grado (FP-II): Título de Técnico Especialista
* Módulos experimentales de Nivel III: Título de Técnico Especialista
* Ciclo Formativo de Grado Superior: Título de Técnico Superior
* Maestría Industrial: Título de Maestro Industrial

## 9.2 Gastos de personal

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B, punto 1) de la resolución de la convocatoria, donde se distingue:

* Personal con contrato laboral.
* Personal autónomo socio de la empresa: Es aquel que ejerce funciones de dirección y gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. Estas personas trabajadoras pueden cobrar por nómina o mediante factura.
* Personal autónomo económicamente dependiente, según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo: Es aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.

El cálculo del coste hora se realizará:

* En el caso de Personal con contrato laboral y personal autónomo socio de la empresa que cobren por nómina, se imputará para cada persona trabajadora el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto. La fórmula de cálculo del coste-hora, para cada empleado participante en el proyecto, será la que se expresa a continuación:

Siendo el contenido, para cada variable, el siguiente:

* X = Retribuciones satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En este concepto no se incluyen los importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen. Así mismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, indemnizaciones, pagas de objetivos, etc., salvo que estén vinculados al proyecto.
* Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos de Relación Nominal de Trabajadores -RNT- debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado. Se imputarán sólo los costes de Seguridad Social obligatorios, excluyendo otros costes empresariales como planes de pensiones privados, etc. En el caso del personal autónomo no será imputable la cuota de Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente a la persona trabajadora, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de seguridad social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaría la que realice el ingreso de las cuotas en lugar de la persona trabajadora.
* H = Horas anuales efectivas del empleado. Se deben calcular a partir del convenio colectivo y teniendo en consideración las posibles reducciones de jornada. En el caso de no existir un convenio colectivo o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1800 horas. Adicionalmente, se excluirán las horas en las que la persona trabajadora se encuentre de baja, permiso de paternidad/ maternidad, expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), etc, y dicha situación no genere coste alguno para la entidad beneficiaria.
* En el caso de los trabajadores personal autónomo socio de la empresa que cobren mediante factura, el cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas a la persona trabajadora y las horas dedicadas al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral.

No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar de la persona trabajadora.

Se detallará para cada trabajador propuesto lo siguiente Se detallará para cada trabajador propuesto lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Código del trabajador[1] | Nombre del trabajador[2] | Código de la actividad | Nombre de la actividad | Dedicación a la actividad (horas) | Coste por hora(€/hora) | Coste del trabajador en la actividad (€) |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

[1] Se utilizará un código tipo TXX, según la tabla anterior.

[2] Se consignará cuando esté disponible (para nuevas contrataciones se cumplimentará como Perfil Profesional)

## 9.3 Costes de instrumental y material inventariable

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B, punto 2) de la de la resolución de la convocatoria, donde únicamente se considerará financiable la amortización o el arrendamiento financiero, este último sólo cuando haya sido recogido en el presupuesto financiadle de los bienes de esa naturaleza correspondientes al periodo financiadle del proyecto. El cálculo de la amortización se realizará, de acuerdo con el número de años y al porcentaje de amortización anual que la empresa determine. Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto/jornada laboral anual.

El cálculo de la amortización se realizará de acuerdo al número de años y al porcentaje de amortización anual que la entidad determine. Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado.

Para el cálculo del tiempo dedicado al proyecto se tomará como base la relación horas imputadas del bien al proyecto / jornada laboral anual.

El coste de la amortización anual se realizará según se expresa a continuación:

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

* X = Coste de compra del bien inventariable
* Y = Porcentaje de amortización anual establecido por la empresa.
* H = Número de horas imputadas en la anualidad al proyecto del bien inventariable. Se calcularán en función del tiempo dedicado al proyecto.
* J = Jornada laboral anual según convenio de la empresa.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipa miento****[1]** | **Coste de adquisición o de arrendamiento** | **Amortización del equipo en el proyecto (%)****[2]** | **Código de la actividad en la que se utiliza** | **Nombre de la actividad en la que se utiliza** | **Dedicación del equipo a la actividad (%)****[3]** | **Coste total estimado** |
|  |  |  |  |  |  |  |

[1] En caso de tratarse de equipos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

[2] Por defecto se considerará un 20% anual. Si se imputa otro %, deberá ser justificado. En el caso de arrendamiento, se consignará 100%.

[3] La dedicación del equipo a la actividad se obtendrá del siguiente cálculo:

## 9.4 Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencias de fuentes externas

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B, punto 3 de la de la resolución de la convocatoria, donde se imputarán los gastos de subcontratación exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.

La entidad beneficiaria podría subcontratar actividades, tal y como indica la Ley 38/2003, General de Subvenciones (art. 29.1): […] se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.

Se incluirá en esta partida el personal autónomo que no corresponda a gastos de personal. De acuerdo con el artículo 14.4 de la Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras, en el caso de las entidades que siguen la modalidad de costes marginales, las subcontrataciones no se consideran financiables:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código de la actividad a subcontratar** | **Nombre de la actividad a subcontratar** | **Tipo de subcontratación****[1]** | **Entidad a subcontratar****[2]** | **Coste estimado** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

[1] Se especificará el tipo:

* Subcontratación
* Conocimientos técnicos
* Patente adquirida
* Consultoría y servicios
* Otros

[2] Si se conoce en el momento de la solicitud: CIF, Razón social, naturaleza, país

## 9.5 Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B, punto 4) de la resolución de la convocatoria, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto****[1]** | **Código de la actividad en la que se aplicará el servicio** | **Nombre de la actividad en la que se aplicará el servicio** | **Coste estimado** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

[1] Se especificarán, en su caso:

* Costes Indirectos: Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos del proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse. Los costes indirectos serán un 15 por ciento de los costes de personal del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. Los gastos derivados de viajes del personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto no pueden imputarse de forma separada, ya que se consideran incluidos dentro del concepto de costes indirectos.
* Gastos de capacitación profesional del personal imputado al proyecto en tecnologías asociadas al desarrollo deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.
* Gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.

## 9.6 Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto

Se imputarán a este concepto los gastos recogidos en el Anexo II, letra B, punto 5) de la de la resolución de la convocatoria, donde e imputarán a este concepto los gastos de material no inventariable utilizado en la realización del proyecto. Se excluye de este concepto el material de oficina por estar integrado en los costes indirectos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto****[1]** | **Código de la actividad en la que se aplicará el servicio** | **Nombre de la actividad en la que se aplicará el servicio** | **Coste estimado** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

[1] En caso de tratarse de conceptos iguales, se hará constar el modelo y el número de unidades utilizadas en el proyecto.

## 9.7 Resumen por conceptos susceptibles de ayuda

|  |  |
| --- | --- |
| Presupuesto de la entidad/proyecto | Importe total (€)[1] |
| Gastos de personal |  |
| * Personal con contrato laboral
 |  |
| * Personal autónomo socio de la empresa
 |  |
| * Personal autónomo económicamente dependiente (TRADE).
 |  |
| Coste de instrumental y material inventariable |  |
| Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas |  |
| Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto |  |
| Otros gastos de funcionamiento |  |
| **Total presupuesto** |  |

[1] Instrucciones sobre gastos financiables asociados al cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión

* Cuando se incluya la obligación de realizar nuevas contrataciones directas de personal propio, cada nueva contratación deberá acreditarse mediante su correspondiente alta en la Seguridad Social y verificarse que, la persona contratada ha imputado horas de trabajo en el proyecto. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada una de las contrataciones de personal propio no justificadas.
* Cuando se incluya la obligación de realizar nuevas contrataciones indirectas de personal derivadas del impacto del proyecto en entidades usuarias finales, se aportarán los listados y declaraciones indicados en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada entidad usuaria final no justificada.
* Cuando se incluya la obligación de impacto en un número importante de entidades usuarias finales y con distribución regional específica, se aportarán los listados y declaraciones indicados en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos), por cada entidad usuaria final no justificada.
* Cuando se incluya la obligación de contribuir a afrontar determinados desafíos sociales comprometidos, se aportará acreditación, en su caso, según lo establecido en la convocatoria:
	+ El proyecto ha sido dirigido por una directora de proyecto.
	+ El esfuerzo femenino de dedicación al proyecto de las horas imputadas al mismo tiene el porcentaje comprometido en la memoria de solicitud de la ayuda.
	+ El proyecto favorece la transición ecológica y la reducción de la huella de carbono, según se comprometió en la solicitud de ayuda.

El incumplimiento de cada una de estas obligaciones supondrá una reducción de un 1 % de la ayuda correspondiente al concepto de costes de personal (más la parte proporcional de costes indirectos). En caso de incumplimiento parcial, la reducción aplicada se ponderará de forma proporcional al incumplimiento realizado.

* Cuando se haya incluido financiación para acciones de continuación y sostenibilidad del proyecto tras la finalización del mismo, así como la aplicabilidad de los resultados, productos y servicios obtenidos del proyecto, se aportará documentación acreditativa de las mismas según lo establecido en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.
* Cuando se haya incluido financiación para acciones de difusión de los resultados y el conocimiento, se aportará documentación acreditativa de las mismas, según la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.
* Cuando se haya incluido financiación para realizar solicitudes para la protección industrial de los resultados del proyecto, incluyendo las solicitudes de patentes presentadas por o en nombre del beneficiario, se deberá incluir en la solicitud del derecho de propiedad industrial la siguiente mención: «El proyecto que lleva a esta solicitud ha recibido financiación del Ministerio de Transformación Digital (n.° de expediente de ayuda), correspondiente a los fondos del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación». El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la reducción del gasto imputado en el concepto financiadle «Gastos generales suplementarios», correspondiente a gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.
* Cuando se haya incluido financiación para acciones de internacionalización de los resultados del proyecto se aportará documentación acreditativa de las mismas, correspondiente a sus diferentes aspectos evaluados según lo establecido en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación supondrá una reducción correspondiente al importe financiado.

## 9.8 Tablas agregadas por Paquetes de Trabajo

Se cumplimentará una tabla por proyecto de los Paquetes de Trabajo con los gastos agrupados por conceptos financiables para el global del proyecto:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código del paquete de trabajo** | **Nombre del Paquete de trabajo** | **Coste de instrumental y material inventariable** | **Otros gastos de funcionamiento** | **Gastos de personal** | **Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas** | **Gastos generales suplementarios derivados del proyecto** | **Total** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

## 9.9 Tablas agregadas por Actividades

Se cumplimentará una tabla por proyecto de las actividades con los gastos agrupados por conceptos financiables para el global del proyecto:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código de la actividad** | **Nombre de la actividad** | **Coste de instrumental y material inventariable** | **Otros gastos de funcionamiento** | **Gastos de personal** | **Costes de investigación contractual, conocimiento técnico y patentes adquiridas** | **Gastos generales suplementarios derivados del proyecto** | **Total** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

# PARTE 10: EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE I+D+I

Se detallarán proyectos **relacionados con el uso de los datos** en los que la entidad solicitante haya participado y que tengan un marcado carácter innovador, de forma que se demuestre su capacidad para abordar de forma satisfactoria este proyecto. Se describirán casos de éxito de conversión de proyectos de I+D+i en productos de mercado.

# PARTE 11: IMPACTO SOCIOECONÓMICO

En este apartado se describirán todas las medidas que incorpora el proyecto en los ámbitos de empleo y fomento de la igualdad, como las específicas para la creación y fomento de empleo femenino, así como aquellas relacionadas con la creación de empleo de calidad en los territorios implicados. Se podrá detallar en este apartado si la empresa tiene registrado un plan de igualdad.

# PARTE 12: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

En este apartado se detallará el plan de promoción y difusión del conocimiento adquirido que justifique, en su caso, la bonificación de 15 puntos porcentuales a la intensidad de la ayuda, tal y como recoge el artículo 15 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria. Este plan podrá incluir entre otros:

* Detalle de conferencias o eventos a los que se pretende asistir.
* Publicaciones en las que se pretende presentar los resultados.
* Medidas para la puesta a disposición de código y resultados en repositorios abiertos.
* Medidas para captación de nuevos clientes del producto o servicio.
* Presupuesto asociado al plan de promoción y difusión.

# PARTE 13: FICHA RESUMEN

Se deberá cumplimentar la información solicitada en la siguiente plantilla.

**<SECTOR > (INDICAR SECTOR AL QUE SE ORIENTA EL PROYECTO)**

**“NOMBRE\_PROYECTO”**



**Solicitante**

Identificación del SOLICITANTE: Quien es, a qué se dedica.

**CCAA**

**Presupuesto / ayuda en M€**

**Tipología de proyecto**

¿Qué tipología de proyecto se presenta de entre las presentes en el anexo II de las bases reguladoras?

**Idea / Beneficio**

En este apartado indicar la IDEA , su OBJETIVO junto con los BENEFICIOS y su IMPACTO en el entorno.

**Solución técnica**

Imagen General

con esquema del proyecto / Empresa / Otros

Descripción de la Solución Técnica, qué problema resuelve y qué la hace innovadora.

Describir el modelo de negocio

**Modelo de negocio**



Indicar que diferencia el producto o servicio de los existentes en el mercado.

¿Quiénes son los usuarios finales del producto o servicio? Indicar quién es el cliente del producto o servicio.

**Valor Añadido**

**Clientes**

Indicar los diferentes servicios o que valor añadido proporciona a los diferentes participantes

**<SECTOR > (INDICAR SECTOR AL CUAL PERTENECE)**

**CCAA**